

Entidad originadora:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Fecha (dd/mm/aa):	08/04/2024
Proyecto de Decreto/Resolución:	Proyecto de Resolución <i>“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1514 de 2021 y se dictan otras disposiciones”</i>

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

El 23 de julio de 2020 se sancionó la Ley 2024 de 2020, “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”; en su artículo 8 señala esta Ley que el Gobierno Nacional está en la obligación de reglamentar reconocimientos, tales como la creación de un sello para aquellas empresas que realicen sus pagos en plazos menores o iguales a los establecidos en la mencionada ley, así como, de la elaboración y publicación anual de una lista de empresas y los tiempos en que cumplen con sus pagos a proveedores, otorgando el reconocimiento mencionado a aquellas que se encuentren en los primeros lugares.

Mediante el Decreto 1733 de 2020, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentó los reconocimientos establecidos en el artículo 8 de la Ley 2024 de 2020 y determinó que mediante resolución se establecerían las condiciones, plazos y términos de la convocatoria, así como, el reconocimiento que se otorgará a los participantes que hayan ocupado los primeros lugares en el listado.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió la Resolución 1514 de 24 de diciembre de 2021 mediante la cual estableció las condiciones, plazos y términos para el otorgamiento del Sello, y la elaboración del listado de empresas y tiempo de pago en Plazos Justos.

Por su parte, Ley 2294 de 2023, a través de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. De igual manera, el artículo 2 de la Ley 2294 de 2023, establece que, el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”, hace parte integral de esta ley.

En ese orden, es preciso anotar que uno de los ejes de transformación establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, es la convergencia regional que, dentro del componente de calidad, efectividad transparencia y coherencia de las normas, apunta a que se “simplificarán, racionalizarán y digitalizarán trámites, procedimientos administrativos y normas que estén obstaculizando la garantía de derechos, el cumplimiento de las obligaciones y el desarrollo de los mercados.”

Así mismo, el Gobierno Nacional, a través del CONPES 4129 (Política Nacional de Reindustrialización), busca implementar mejoras en el marco institucional y de incentivos para incrementar la agregación de valor y así la productividad, competitividad e innovación, así mismo, uno de los objetivos específicos de esta política va muy de la mano con lo señalado Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en materia de sostenibilidad y desarrollo empresarial, y es, prioriza la simplificación de trámites y reducción de costos en la creación y operación de las empresas.

En este sentido, es necesario adelantar algunas modificaciones a la Resolución 1514 de 2021, encaminadas a facilitar la participación de las empresas en la convocatoria del Ranking y el acceso a la autorización del uso del Sello de Pago en Plazos Justos.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Aplica para las empresas, qué de manera voluntaria, participen en la convocatoria que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realice de manera directa o a través del tercero que designe, con el fin de acceder al otorgamiento del Sello y/o solicitar la inclusión en el Ranking de Pago en Plazos Justos al que hace mención el artículo 8 de la Ley 2024 de 2020.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo:

El proyecto de resolución que se pretende expedir tiene como fundamento jurídico el ejercicio de las facultades consagradas en el artículo 8 de la Ley 2024 de 2020, así como en los artículos 2.2.2.57.2.1. del Decreto 1074 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo y numeral 30 del artículo 2 del Decreto 210 de 2003.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada:

Ley 2024 de 2020 y Decreto 1733 de 2020, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015.

3.3 Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

- Modifica el artículo 3 de la Resolución No 1514 de 24 de diciembre de 2021.
- Modifica el artículo 11 de la Resolución No 1514 de 24 de diciembre de 2021.
- Modifica el artículo 13 de la Resolución No 1514 de 24 de diciembre de 2021.
- Modifica el artículo 17 de la Resolución No 1514 de 24 de diciembre de 2021.
- Modifica el artículo 23 de la Resolución No 1514 de 24 de diciembre de 2021.
- Modifica el artículo 24 de la Resolución No 1514 de 24 de diciembre de 2021.
- Modifica el artículo 26 de la Resolución No 1514 de 24 de diciembre de 2021.
- Modifica el artículo 29 de la Resolución No 1514 de 24 de diciembre de 2021.
- Modifica el artículo 32 de la Resolución No 1514 de 24 de diciembre de 2021.
- Modifica el artículo 33 de la Resolución No 1514 de 24 de diciembre de 2021.

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere).

No aplica

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

Los costos del diseño e implementación de la primera versión del proceso de otorgamiento del Sello y/o inclusión en el Ranking de Pago en Plazos Justos, serán asumidos con cargo al presupuesto general de la nación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para lo anterior, se transfirió en 2020, recursos por \$1.000.000.0000 al Patrimonio Autónomo Colombia Productiva a través de la resolución de transferencia No. 0991 de 2020.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

La expedición de la resolución no genera impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la nación.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

No aplica

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	X
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	No aplica
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	X
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	No aplica
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	No aplica
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	No aplica

Aprobó:

Mónica Fernanda Leonel Martínez
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

José David Quintero Nieto
Director de Micro, Pequeña y Mediana Empresa- MIPYME
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

GJ-FM-007_v6